

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 »
Los demás no determinados. . .	0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de marzo).

EXPOSICION

SEÑOR: Ya no lejano el tiempo en que toda España ha de rendir el debido homenaje de su veneración a la memoria de Miguel de Cervantes Saavedra, príncipe de los ingenios españoles, en el tercer centenario de su muerte, acaecida el 23 de abril de 1616, para proyectar, organizar y dirigir las fiestas con que, llegada la ocasión, haya de conmemorarse solemnemente fecha tan señalada, no sólo en los fastos de la cultura patria, sino asimismo en los de la literatura universal, que proclama al autor del Quijote por uno de los mejores y más famosos escritores del mundo, el Presidente del Consejo de Ministros tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 7 de marzo de 1915.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Eduardo Dato.

REAL DECRETO

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para proyectar y organizar con la anticipación conveniente, y celebrar, llegado el caso, las fiestas con que toda España debe conmemorar el tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, se constituirán desde luego Juntas provinciales y locales en las capitales de provincia y en las cabezas de partido judicial, respectivamente. Tal designación de Junta no se efectuará en Madrid, por hallarse determinada en el Real decreto de 22 de abril de 1914.

Art. 2.º Compondrán las Juntas provinciales del Centenario:

El Gobernador civil.

El Presidente de la Diputación Provincial.

El Alcalde.

La principal Autoridad militar.

La principal Autoridad eclesiástica.

El Director del Instituto provincial.

El Catedrático de Literatura del mismo.

Los Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

El Maestro nacional más antiguo.

El cronista oficial de la capital.

Y dos representantes de la Asociación de la Prensa, si estuviere constituida, o, en su defecto, los Directores de dos periódicos locales, elegidos por los de todos ellos.

Formarán asimismo parte de las Juntas provinciales:

El Rector y el Catedrático de Lengua y Literatura españolas, en las capitales que tienen Universidad Literaria.

Los Directores de las Reales Academias de Buenas Letras, en Barcelona y Sevilla; el de la Real Academia Gallega, en la Coruña, y los de cualesquiera Corporaciones análogas, en éstas y en las demás capitales de provincia.

Los Presidentes de Ateneos científicos y literarios.

La principal Autoridad de Marina en las capitales puertos de mar.

Y, en fin, por designación de todos los mencionados, una o dos personas que por sus escritos hayan mostrado notable amor a la gloriosa fama de Cervantes.

Las principales Autoridades eclesiástica y militar podrán delegar por escrito en quienes tengan a bien.

Art. 3.º Compondrán las Juntas locales del Centenario:

El Alcalde.

La principal Autoridad eclesiástica.

El Decano de los Maestros nacionales.

El Director de un periódico local, si lo hubiere.

Tres personas que los antes expresados designen entre los vecinos más cultos de la población.

Art. 4.º Por excepción de lo prevenido en el artículo 2.º, en la ciudad de Valladolid, en donde está constituida una Junta que ya viene ocupándose en organizar las fiestas del Centenario, se agregarán las personas que componen esta Junta a la que oficialmente y conforme al presente decreto ha de constituirse.

Art 5.º Las Juntas provinciales y locales, además de ocuparse en determinar, organizar y llevar a efecto las solemnidades literarias y artísticas, publicaciones y fiestas populares con que haya de celebrarse el Centenario, cuidarán de fomentar cuanto pudieren la suscripción general

para el monumento de Cervantes que ha de erigirse en Madrid, tomando a su cargo la recaudación de los fondos e ingresándolos cada mes en la cuenta corriente que a nombre del dicho monumento tiene abierta el Gobierno de S. M. en el Banco de España y en todas sus sucursales de provincias.

Las listas provinciales y locales de suscripción se publicarán también mensualmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cada trimestre en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 6.º Las mencionadas Juntas deberán constituirse del 5 al 10 del próximo mes de abril, y celebrarán por lo menos una sesión mensual, tomando acuerdos con más de la mitad de sus individuos.

El Secretario, que ha de elegirse en la primera sesión, escribirá las actas en un libro que, pasadas las fiestas del Centenario, se depositará, encuadernado, en el archivo municipal, dentro de una caja cerrada con llave, en que también se guarde y conserve un ejemplar del *Quijote*.

Art. 7.º Las Juntas enviarán mensualmente copia certificada de sus actas a la Presidencia del Comité ejecutivo del Centenario, la cual, terminada su celebración, entregará tales certificaciones, con las de las actas de este Centro, para que se guarden y conserven en la Sala de Cervantes de la Biblioteca Nacional.

Art. 8.º Sin perjuicio de los deberes que impone a los impresores el Real decreto de 4 de diciembre de 1896, las Juntas del Centenario cuidarán de enviar a la Biblioteca Nacional, para que se conserven y custodien en dicha Sala, cuantos libros, folletos y periódicos, desde ahora hasta que terminen las fiestas, traten de Cervantes y sus obras y de la celebración del Centenario.

Dado en el Alcázar de Sevilla a nueve de marzo de mil novecientos quince.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de que el registro general de automóviles que por delegación del Ministerio de Fomento ha formado y lleva el Real Automóvil Club de España, responda de un modo conveniente a las necesidades que aconsejaron su creación, y considerando que para el estudio de las condiciones en que se desenvuelven la industria y comercio de automóviles en España y para la formación de estadísticas relacionadas con estos extremos, es indispensable que dicha Cámara oficial pueda proporcionar cuantos datos precise conocer este Ministerio con la precisa prontitud:

Considerando que los cuestionarios que en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento vigente para el servicio de coches automóviles por carreteras de 17 de septiembre de 1900, entregan los propietarios de coches al solicitar el reconocimiento de éstos, resultan incompletos para que de ellos puedan obtenerse datos cuyo estudio tiene gran importancia.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Que desde esta fecha, los Cuestionarios de que se hace mención más arriba se modificarán en tal forma que los datos que los propietarios de automóviles deban suministrar al solicitar el reconocimiento y matrícula de éstos, sean los que se determinan en el modelo adjunto.

2.º Que las Jefaturas de Obras Públicas pondrán especial cuidado de que los interesados no omitan ninguno de los datos consignados en el Cuestionario.

3.º Que el Real Automóvil Club de España remitirá

mensualmente a todas las Jefaturas de Obras Públicas los impresos necesarios para que los Ingenieros Jefes devuelvan a dicha Cámara oficial los datos que por corresponder a los automóviles inscritos durante el mes anterior deban inscribirse en el Registro general, cuidando mucho que no haya omisiones de ninguno de los datos que figuren en los impresos que reciban del Real Automóvil Club de España, y teniendo en cuenta que en el caso en que durante el mes anterior no hubiese nuevas inscripciones que anotar en los referidos impresos deberán devolver éstos haciendo constar esa circunstancia

4.º Que la devolución al Real Automóvil Club de España de los impresos indicados, deberá efectuarse dentro de los diez primeros días de cada mes, pues de no hacerse así dicha entidad lo comunicará de oficio al Ministerio de Fomento

Lo que de Real orden digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1915.—Ugarte.

Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas.
Señores Gobernadores civiles e Ingenieros Jefes de Obras públicas de...

Cuestionario a llenar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento vigente para el servicio de coches automóviles por carreteras, de 17 de septiembre de 1900.

Nombre del constructor...

Clase del motor...

Número de fabricación del motor.

Número de cilindros...

Fuerza en H. P...

Trasmisión por...

Número de velocidades...

Número de frenos y sus condiciones...

Distancia entre ejes...

Ancho de vía...

Longitud total del coche...

Espacio disponible para la carrocería (desde el salpicadero hasta el final del bastidor)...

Ancho del bastidor...

Forma del carruaje...

Número total de asientos...

Capacidad del depósito de esencia en litros...

Dimensiones de las cubiertas o neumáticos...

Clase de ruedas...

Peso total del carruaje...

Aparatos de aviso...

Nombre, apellido y domicilio del propietario...

... de ... 19 ...

El interesado.

Nota.—Este cuestionario deberá entregarse al Ingeniero encargado del reconocimiento y pruebas en el acto de verificar las mismas.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

INSPECCIÓN

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, y con fecha 26 de febrero último, se dice a esta Delegación lo siguiente:

«El señor Ministro de Hacienda me dice, con esta fecha, lo que sigue: Ilmo. Sr.: Constituido por Real decreto de 29 de enero último el Cuerpo de ingenieros industriales al servicio de la Hacienda pública, precisa urgentemente la formación del escalafón respectivo, según determina el

artículo 4.º de la mencionada soberana disposición; y atento a esta circunstancia S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que por los Directores generales y Delegados de Hacienda se remitan a esa Subsecretaría, antes del 31 de marzo próximo, las hojas de servicios documentadas y los certificados de nacimiento de los ingenieros industriales adscritos a cada Centro o Delegación, advirtiéndoles a los interesados, caso de que deseen la devolución de estas certificaciones, que deben acompañarlas de copias literales para su cotejo.—Y como quiera que en el escalafón de que se trata han de figurar también los ingenieros industriales que, habiendo prestado sus servicios profesionales a la Hacienda pública, se encuentren, actualmente, cesantes, deseen ser incluidos en aquél, en este concepto, los Delegados de Hacienda deben hacer saber por medio de los *Boletines Oficiales* y de los periódicos de la localidad, si lo consideran conveniente, que hallándose en formación el escalafón de ingenieros industriales al servicio de la Hacienda pública, los que se encuentren cesantes de destinos profesionales servidos en este Departamento ministerial, han de remitir a esa Subsecretaría, por conducto de las Delegaciones de Hacienda en las provincias de su residencia, la documentación señalada anteriormente. De real orden lo digo V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.»—De la propia Real orden comunicada por el referido señor Ministro lo digo a V. S. para su cumplimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander 8 de marzo de 1915.—El Delegado de Hacienda, R. Chápuli Navarro.

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Por Real orden del 2 del actual, publicada en la *Gaceta* del día 4, se concede el plazo de quince días para que los maestros y maestras con servicios interinos anteriores al 1.º de julio de 1911, que no se hayan acogido a los beneficios de la Real orden de 21 de febrero de 1913, soliciten de la Dirección general de primera enseñanza, por conducto de las Secciones administrativas, figurar en las listas formadas en virtud de la mencionada Real orden para su ingreso en propiedad.

A la solicitud habrán de acompañar los interesados su hoja de servicio y méritos, cerrada en 1.º de marzo del citado año de 1913 y fechada en la actualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 6 de marzo de 1915.—El jefe de la Sección, Manuel Paz González.

Capitanía general de la primera Región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de subllavero que existe vacante en las Prisiones militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subllavero de las Prisiones militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. número 79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados o guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º Cabos de la Guardia civil.—2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.—3.º Guardias civiles de primera; y 4.º y último, guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a la ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará, por tanto, afiliado y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de képis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable, y capote en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 14 de abril próximo.

Madrid 10 de marzo de 1915.—El General Jefe de E. M., José María de Olagues Feliú.

Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Señores concejales

Don Antonio Prieto Fernández, Luis Collantes Pérez, Baldomero Fernández Fernández, Teófilo Fernández Ceballos, Valentín Fernández Cueto, Manuel Udías Ruiz, Fi-

del Fernández Udías, Manuel Prieto Simón, Manuel González Treco.

Mayores contribuyentes

Don Justo García Fernández, Manuel Ruiz Espeleta, Miguel Urbano Luna, Miguel del Val Martínez, Vicente Prieto Díaz, Gustavo González Sáiz, José Viaña Ruiz, Demetrio Garmendía Rodríguez, Eloy López Villegas, Marcelino Ormazábal Martínez, Francisco Viaña Viaña, Eustasio Prieto Díaz, Julio González Campuzano, Celedonio Ruiz Fernández, Julián Calderón Conde, Manuel Escobedo Marcano, José Riaño Conde, Ricardo García Díaz, Manuel Conde Mediavilla, Miguel Fernández Aramberri, Luis Ortiz de la Torre, Manuel García Villegas, Manuel Mazón Naveda, Julián Calzada Albo, José Somera Conde, Antonio Fernández García, Marcos Basurto Quevedo, Manuel Fernández Aramberri, José Bengochea Obeso, Manuel Calderón Rubín, Domingo Díaz Marcano, Manuel Prieto Díaz, Angel Prieto Fernández, Francisco Díaz García, Basilio Gutiérrez López y Manuel Montes Herrán.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Para dar cumplimiento a la circular de la Junta Central de 19 de abril de 1910 (*Gaceta* del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales en que constan los nombres de presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de la provincia en las elecciones generales de Diputados provinciales que han de verificarse el día 14 del corriente.

Santander 2 de marzo de 1915.—El Presidente, Justiano Fernández Campa.

Pielagos

Sección 1.^a (Vioño).—Presidente, don José María Villar Argumosa; suplente, don Ramón Mirones Salas; adjuntos, don Francisco Pereda Rosillo y don Florencio Fernández Muñoz; suplentes, don Ramón Mirones Salas y don Serafio Fernández Fuente.

Sección 2.^a (Renedo).—Presidente, don Florentino Soto Lastra; suplente, don Mariano Castro Escalera; adjuntos, don Antonio Solórzano Edesa y don Alfredo Palazuelos López; suplentes, don Fernando Ibáñez Calvo y don Nicolás Salas Díez.

Sección 3.^a (Arce).—Presidente, don Francisco Lanza Gómez; suplente, don Pablo del Río Gándara; adjuntos, don Gregorio Azpeitia Aguirre y don José Hoyuela Fernández; suplentes, don Amadeo Díaz Ruiz y don José Noval Quijano.

Sección 4.^a (Mortera).—Presidente, don Agustín Herrera Velarde; suplente, don Daniel Salas Herrero; adjuntos, don Agustín Reigadas Estrada y don Pío Bezanilla Villanueva; suplentes, don Ramón Bolado Blanco y don Manuel Revilla Pérez.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de febrero de 1915.

Sesión ordinaria del día 3

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 27 de enero último.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por

el fallecimiento del exconcejal don Pedro de la Vega Cagigas, y participárselo a la familia.

Esperar a que se comunique oficialmente la R. O. convocando a oposiciones para la plaza de bibliotecario de la Biblioteca legada por el excelentísimo señor don Marcelino Menéndez Pelayo, para nombrar el vocal que en representación del Ayuntamiento ha de formar parte del Tribunal de oposiciones.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior presentado por Secretaría.

Conceder un socorro a doña Valentina Franco, viuda del oficial de la limpieza pública don José Torre.

Ceder, por permuta, terreno en Ciriago a doña María de los Angeles Cagiga de Rábago,

Autorizar a don Francisco Lanza para colocar un mirador en la casa número 15 de la calle de la Florida.

Ensanchar la acera que se está asfaltando en la carretera de Cajo.

Anunciar nuevo concurso para las obras de apertura de la calle de don Jerónimo Pérez y Sáinz de la Maza.

Adjudicar definitivamente a don Joaquín López Cué el concurso para hacer las obras de desmonte y explanación en la calle de Valbuena.

Adjudicar a don Crisanto García Alonso el concurso para construir un pabellón para el rodillo de vapor.

Adjudicar definitivamente a don Joaquín Palacio la subasta para hacer obras de alcantarillado en las calles de don Federico Vial y primer trozo de la del Marqués de la Hermida, desestimándose la protesta de don Diego Casanueva.

Aprobar para su pago las cuentas de jornales devengados por los bomberos en el mes de diciembre último.

Autorizar a don Eduardo García para unir los cajones números 25 y 26 del mercado de la Esperanza.

No conceder ningún socorro al vecino de Peñacastillo don Canuto Cuesta.

Celebrar una sesión extraordinaria el próximo sábado, a las dos de la tarde, para tratar del pliego de condiciones que ha de servir en la subasta de arbitrios municipales.

Proponer se nombre una telefonista segunda y se cree un cuerpo de meritorias para la Red telefónica.

Reformar la calle del Prado de San Roque.

Caducidad del Tránsito de vapor del Sardinero.

Sesión extraordinaria subsidiaria del día 8

Aprobar el pliego de condiciones para la cobranza de varios arbitrios municipales.

Sesión ordinaria del día 10

Aprobar las actas de las sesiones ordinarias del día tres y la extraordinaria subsidiaria del ocho, ambas de este mes, ratificándose los acuerdos de la última.

Autorizar a la Alcaldía para poner en ejecución el presupuesto extraordinario aprobado por el señor Gobernador civil.

Autorizar a la Alcaldía para hacer el nombramiento del vocal que ha de representar al Ayuntamiento en el tribunal de oposiciones a la plaza de bibliotecario de la Biblioteca que dejó el eminente polígrafo don Marcelino Menéndez Pelayo.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del profesor de la Academia de Música, don José Soroa Liñero, participándosele a su familia.

Adquirir un palco para la velada que dará en el teatro la Asociación de la Prensa.

Autorizar a la Alcaldía para reponer en las debidas condiciones el techo del hangar de la Albericia que ha destruido el temporal.

Señalar la próxima sesión ordinaria para el sorteo de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal en el presente año.

Aprobar la distribución de fondos que para el presente mes propone la Comisión de Hacienda.

Autorizar a la Comisión de Hacienda para hacer los proyectos de reglamento y escalafón relacionados con los sedentarios.

Autorizar a don Ricardo Madrazo para colocar dos baterías de miradores y recoger faltas en la casa número ocho de la calle de la Florida.

Autorizar a don Francisco Fernández y doña María Camus para construir dos casas en la subida de Tetuán a Miranda.

Ceder una faja de terreno en Calzadas Altas a don Emilio de Arri.

Adjudicar definitivamente a don Antonio Martínez las obras de explanación de la calle de don Jerónimo Pérez y Sáinz de la Maza, con arreglo a los precios del presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos que para el presente mes propone la Comisión de Ensanche.

Poner a nombre de doña Nieves Trambarría el cajón número sesenta y nueve del Mercado del Este.

Permitir a don Felipe Dallas abrir una ventana en el cajón número nueve del Mercado del Este.

Sesión ordinaria del día 17

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el diez de los corrientes.

Autorizar a la Alcaldía para vender las láminas que tiene el Ayuntamiento del empréstito emitido el año 1909.

Autorizar a la Alcaldía para adquirir un préstamo de unas 350.000 pesetas, dando en garantía títulos del empréstito emitido en 31 de diciembre del año último.

Empadronar con la clasificación legal que corresponda a doña Crescencia Alba.

Nombramiento de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal en el presente año.

Comprar un cuadro conmutador de ciento veinte números, con la aclaración de que es el Ayuntamiento el que determina adquirirle.

Conceder socorros a las viudas de don José Soroa y don Braulio Alonso.

Negar la subvención pedida por el Centro Montañés de Bilbao.

Conceder una sepultura a doña Julia Güemes.

Autorizar a don Salvador Arce para construir un panteón en el cementerio civil.

Autorizar a don Antolín G. de Rozas para colocar baterías de miradores en la casa número diez y seis de la calle de Burgos.

Informar en el expediente de petición del Ayuntamiento de un balneario en la segunda playa del Sardinero.

Solucionar la recepción provisional de las obras de la Avenida de la Reina Victoria.

Anunciar nueva subasta para la construcción de urnas cinerarias.

Autorizar a don Fernando Sánchez para instalar un horno de fundir asfalto y un motor eléctrico en la calle de Ruiz Zorrilla.

Sesión ordinaria del día 24

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el diez y siete del presente mes.

Hacer constar en acta el sentimiento unánime de la Corporación por la muerte del veterinario veedor y ex-concejal don Melquiades Sollet, participándosele a la familia.

Aceptar la presidencia honoraria que ofrece el grupo coral «Cultura» para la velada que celebrará en el salón Pradera el día once del próximo mes de marzo y conceder gratis la banda.

Dar un voto de gracias a las autoridades de Oviedo por los grandes obsequios y atenciones tenidas con la ronda. Ila «Sotileza» en los últimos carnavales.

Pasar a la Comisión de Festejos el asunto sobre organización de un tren botijo entre Oviedo y Santander.

Autorizar a don Antolín G. de Rozas para colocar balcones en las casas números tres, cinco y siete de la calle de Antonio de la Dehesa.

Admitir a don Estanislao del Campo, contratista de la acera asfaltada del barrio de Cajo, la pizarra que ha empleado, previo un descuento.

Construir muretes para elevar las vías del tranvía de Miranda en la plaza de Augusto G. Linares.

Conceder un terreno para ampliar el dispensario anti-tuberculoso al norte de la casa de Socorro.

Colocar un farol más de gas incandescencia en la calle de Gándara.

Instalar siete faroles de gas en la travesía de la plaza de Numancia al paseo de Sánchez de Porrúa.

Sustituir el alumbrado eléctrico por el de gas en la calle del Prado de San Roque.

Autorizar a los señores Pombo y Hevia para instalar un motor eléctrico en una fabrica de Calzadas Altas, número treinta y uno.

Facultar a la Alcaldía para vender el instrumental viejo de la banda de música.

Conceder permiso a doña Aurelia Fernández para instalar un puesto de venta de leche y pan en la calle de San Simón, número cinco.

Abonar a la maestra doña Jenara Carriedo doscientas veintinueve pesetas por material del año mil novecientos catorce.

Declarar exentos del arbitrio de bajadas de agua los templos católicos exceptuados conforme a la ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y disposiciones posteriores que rigen en la materia.

Empadronar con la clasificación legal que corresponda a doña Silvina de la Vega.

Enlazar el grupo telefónico de Castro Urdiales con esta Central.

Conceder aprovechamiento de terrenos en la segunda playa del Sardinero a don Emilio de la Torriente y a don José María González Trevilla.

Santander 6 de marzo de 1915.—El Secretario, Sixto Valcázar.—V.º B.º el, Alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Tresviso

Don Angel Diaz Collado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Tresviso.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por la referida Corporación durante el cuarto trimestre del año 1914 es del tenor siguiente:

DIA 3 DE OCTUBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente acordó la Corporación imponer sobre la contribución industrial del próximo año de 1915 el 13 por 100 de recargo municipal.

DIA 5.—Se aprobó el acta anterior.

También acordó este Ayuntamiento y Junta municipal que para recaudar las 2.526 pesetas con 63 céntimos que son necesarias consignar en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1915 se han de recaudar

de la manera siguiente: el 16 por 100 sobre la contribución territorial y urbana; idem el 13 por 100 sobre la industrial, según consta en el acta anterior; idem 14 pesetas sobre el estiércol de las cuevas de Covaron, la Cuaja, la Moria y Queñimuelle, y que la cantidad que venga faltando para la nivelación del presupuesto que se reparta y recaude entre los ganados del pueblo y forasteros que vengán pastando en este término municipal durante el expresado año y sobre las leñas de los hogares de este vecindario, sin perjuicio de que el Ayuntamiento arbitre sobre los artículos que dentro de la ley crea más conducentes.

DIA 19.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó aprobar en definitiva el presupuesto municipal ordinario para el año próximo, y que se remita a la superior aprobación.

DIA 17.—No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó formar los repartos de la contribución Territorial por todos concejos y la matrícula Industrial para el año 1915.

DIA 31.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó en aprobar los repartos de la contribución territorial para el año próximo.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó por esta Corporación y Junta de asociados que la recaudación de consumos para el año de 1915 sea recaudada por reparto vecinal, y que sea también repartido el 100 por 100 sobre la cuota que se llama consumos para atenciones de primera enseñanza, librando copia de la presente acta para la Administración de Hacienda de Santander, a los efectos reglamentarios.

DIA 14.—No celebró sesión por falta de Concejales.

DIA 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin más asuntos de que tratar.

DIA 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó que, por su parte, creen conducente no gravar con recargo alguno las cédulas personales del próximo año 1915 y que se haga extensivo este acuerdo a la Junta municipal.

DIA 5 DE DICIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó convocar a sesión hoy, a las diez de su mañana, a la Junta de consumos de este distrito para proceder a la formación definitiva del reparto de consumos para el próximo año de 1915.

DIA 12.—No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin más asuntos de que tratar.

DIA 26.—No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 31 (extraordinario).—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó levantar acta de arqueo de fondos municipales, por ser hoy el día llamado por la ley para efectuar el indicado servicio.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 10 DE OCTUBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó por esta Junta municipal el dar lectura a los capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año mil novecientos quince, por lo que enterada esta Corporación, acuerda por unanimidad en prestar su aprobación a dicho presupuesto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente visada y sellada por esta Alcaldía.

Tresviso a cinco de febrero de mil novecientos quince.—El Secretario, Angel Diaz.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Campo.

Ayuntamiento de Soba

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del pasado año de 1914.

DIA 4 DE JULIO.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

No oponerse a la inscripción a su favor de una casa radicante en el pueblo de Hazas, solicitado del Juzgado municipal por don Manuel Ruiz.

Pagar las obligaciones del presupuesto ordinario correspondiente al segundo trimestre.

Quedar enterada de haber sido nombrado por el ilustrísimo señor Rector maestro de Cañedo don León González, y resultando que la fundación de dicha Escuela, de la que es patrono el ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis, no produce las cantidades suficientes para el funcionamiento de la misma, la Corporación acuerda se complete de fondos municipales.

DIA 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Presentadas a la resolución de la Corporación las cuentas municipales del ejercicio de 1913, se acordó que pasen a informe de la respectiva Comisión de Hacienda.

Autorizar a doña Irene Toca, viuda de Villa, para que perciba y cobre de la Tesorería de Hacienda los premios de expedición de cédulas personales del año último.

Pagar a don León González su asignación como maestro de la Escuela de Cañedo durante el tiempo que la viene desempeñando.

Nombrar una Comisión, compuesta de los señores concejales don Manuel Zorrilla y don Alejandro Pardo, para que gestione acerca del patrono de la obra pía de la Escuela de Cañedo la entrega de una lámina perteneciente a la misma.

Quedar enterada la Corporación de la resolución del señor Gobernador civil, en que concede autorización a este Ayuntamiento para desistir del pleito contencioso pendiente con la Sociedad «Fuerzas motrices del Gándara».

Autorizar a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, eleve instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento interesando se tenga por desistido de la reclamación que se había formulado en contra de la concesión otorgada por el señor Gobernador civil a la Sociedad Fuerzas motrices del Gándara, del aprovechamiento de aguas de varios regatos situados en terreno perteneciente a montes declarados de utilidad pública comprendidos en el catálogo.

Se acordó asistir a la exposición de los trabajos escolares que se verifiquen en las Escuelas municipales.

Quedar enterada de la certificación de las obras ejecutadas en el camino vecinal de la Muñeca a San Pedro durante el mes último.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas rendidas por la Junta Administrativa del pueblo de La Revilla.

DIA 18.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los B. O. y demás correspondencia recibida durante la semana, la Corporación quedó enterada, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

DIA 30.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Secretario de «La Papelera Española», en la que manifiesta que aquella Sociedad ha acordado ejecutar un puente en el paso de Rulavara, a fin de evitar el peligro que existe con motivo de las aguas que, como sobrante del canal, afluyen a dicho punto, interesando de este Ayuntamiento se le faciliten toda clase de facilidades para el inmediato cumplimiento de lo acordado. En su vista, la Corporación acordó acceder en todas sus partes a lo solicitado.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil transcribiendo otro de la Junta de Gobierno y patronato de Médicos titulares, oponiéndose a la inserción en el BOLETIN OFICIAL del edicto anunciando la vacante de médico titular en la demarcación de Medio Valle Arriba, por consignarse menor sueldo que el que le corresponde, la Corporación acordó se anuncie nuevamente con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Pasar a informe de la respectiva Comisión una instancia suscrita por don Ramón Garín, solicitando una parcela de terreno en el punto de la Roza, del pueblo de Villar.

Designar comisionado a don Hermenegildo Sáinz para el ingreso de mozos en Caja el día 1.º de agosto próximo.

Designar a la Junta Administrativa del pueblo de Rozas para asistir a un reconocimiento en el monte de Cucarío, ordenado por el señor ingeniero de Montes.

Admitir la renuncia del cargo de Secretario de este Ayuntamiento a don Ramón Sáinz de la Maza, y nombrar Secretario interino a don Víctor Martínez Gutiérrez.

DIA 8 DE AGOSTO.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Nombrar médico interino en la demarcación de Medio Valle Arriba a don José Amieva Escandón.

Se dió cuenta de una circular del señor Gobernador civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL, sobre vacunación y revacunación, acordándose que con toda urgencia se remitan los estados de referencia de las operaciones de vacunación.

Autorizar a don Federico Villa para recoger del Instituto Geográfico y Estadístico el padrón municipal de este Ayuntamiento formado con relación al 31 de diciembre de 1910.

Contribuir con 100 pesetas a la suscripción para las familias de los muertos y heridos en la campaña de Africa.

Fueron aprobadas las cuentas municipales de 1913, quedando fijado el cargo en 44.019,43 pesetas; la data en 36.943,28 pesetas, y la existencia para el siguiente ejercicio en 7.066,15 pesetas, acordando que pasen a la Junta municipal y su exposición al público.

DIA 13.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Pagar al Secretario del Juzgado municipal 100 pesetas por material para la Junta del Censo electoral.

DIA 22.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos del segundo trimestre.

DIA 29.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Nombrar varias comisiones, compuestas de señores y señoritas, para la recaudación de fondos para la suscripción iniciada por S. M. la Reina doña Victoria, para los repatriados que regresan a España con motivo del conflicto europeo.

Nombrar peritos a don Esteban Céspedes y don Constantino Gómez para tasar una parcela de terreno solicitada por don Ramón Gómez.

DIA 31.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido para el nombramiento del Secretario en propiedad de este Ayuntamiento,

y lectura de la instancia documentada del único solicitante don Hermenegildo Sáinz Gutiérrez, acordando por unanimidad nombrar Secretario en propiedad al repetido don Hermenegildo Sáinz Gutiérrez, y que se participe al señor Gobernador civil este nombramiento.

DIA 5 DE SEPTIEMBRE.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó, en virtud de una denuncia suscrita por don Alberto Corral, en nombre y representación de la Sociedad Fuerzas Motrices del Gándara, requerir a la Junta Administrativa del pueblo de San Martín a fin de que se abstengan de desviar las aguas del regato de Rulante de su curso natural, procediéndose a la obstrucción de toda obra que para su desviación hayan realizado.

Pagar el segundo trimestre de gastos carcelarios.

DIA 12.—Lectura y aprobación del acta anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

DIA 19.—Aprobación del acta anterior.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario se acordó fijarle al público por término de quince días, según previene la ley municipal.

DIA 26.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Subvencionar con 500 pesetas al pueblo de Valdicio para la construcción de una Escuela.

Conceder a don Ramon Gómez Ruiz una parcela de terreno, en el punto de los Atrancos.

No mostrarse parte en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción por corta de veintidós árboles en el monte Cuesta Valnera, sin renunciar a la indemnización civil que pueda corresponder.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 26 DE SEPTIEMBRE.—Discusión y aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de 1913, aprobándose por unanimidad y que se remitan al señor Gobernador civil.

Se acordó adoptar el medio de administración municipal para hacer efectivo durante el próximo año de 1915 el impuesto de consumos.

Imponer el 50 por 100 de recargo sobre el impuesto de cédulas personales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Soba a 27 de febrero de 1915.—El Secretario, Hermenegildo Sáinz.—V.º B.º, el Alcalde, Eustaquio Sáinz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Victoriano Garnica San Emeterio, hijo de José y de Polonia, natural de Cicero (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en California (Estados Unidos) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Ramón Mourille López, de dicha Caja, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 9 de marzo de 1915.—El capitán Juez instructor, Ramón Mourille López.

Juan Bautista Alemany Faner, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión viajante de libros, de 17 años, hijo de Julio y Vicenta, vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto de ropas,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Don José Nieto Polanco, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Santoña.

Doy fé: Que en los autos a que la misma se refiere se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—«Sentencia. En la villa de Santoña, a veintisiete de febrero de mil novecientos quince, el señor don José María Álvarez Martín, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos que ante este Juzgado penden, entre partes, de la una, como demandante, don Darío Jado Ocejo, propietario y vecino de Escalante, representado por el procurador don Ambrosio Herrería y defendido por el licenciado don Anselmo Ortiz Dou, y de la otra, en concepto de demandados, don José Corrales Pellón y doña Rosa González Gómez, conjuntos legítimos, jornaleros y vecinos que fueron de Liérganes, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de mil cien pesetas de principal e intereses.»

Parte dispositiva.—«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a don Darío Jado Ocejo de la cantidad de mil cien pesetas de principal y de los intereses vencidos y que venzan a contar desde el cuatro de abril último y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Martín.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Santoña a tres de marzo de mil novecientos quince.—Ante mi, José Nieto.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don C. Acebo Acebo, en la que solicita permiso para trasladar su fábrica de legías y lustres para los suelos, desde la Plaza de la Esperanza, número 1, a la planta baja de la casa número 20 de la calle de Calzadas Altas, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 9 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza urbana, rústica y pecuaria presentarán en esta Secretaría municipal las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día 30 del próximo abril; pues pasado dicho día sin haberlo realizado, no serán incluidos en los apéndices, base de la contribución para 1916.

Los Corrales a 6 de marzo de 1915.—El Alcalde, Gilberto Quijano.

ANUNCIOS PARTICULARES

Coto minero LA CIEGA

(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas para la junta general extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el local oficinas de la Sociedad, Méndez-Núñez, número 2 triplicado, segundo piso.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de la liquidación definitiva de la Sociedad hecha por el Consejo de Administración y Comisión liquidadora de señores accionistas, nombrada a este efecto en la junta general del 11 de noviembre de 1912.

Santander 11 de marzo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Baldomero S. Trápaga.

COMPAÑÍA MONTAÑESA DE NAVEGACIÓN

SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 31 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos de la Cámara de Comercio y Navegación, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1914.
- 2.º Nombramiento de tres Consejeros.
- 3.º Designación de los señores accionistas que hayan de formar la Comisión revisora de cuentas en el corriente año.

Las cédulas de asistencia a la junta se facilitarán en las oficinas de la Compañía, Muelle, 16, entresuelo, todos los días laborables, mediante el cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Santander 10 de marzo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Aureo Gómez Setién.

COMPAÑÍA SANTANDERINA DE NAVEGACIÓN

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 16 y 34 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Muelle, 30.

Las papeletas para la asistencia a la junta se entregarán, desde hoy, el día en el mismo local, mediante la presentación de las acciones o resguardo de los Bancos en que estuviesen depositadas.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

Nombramiento de dos Consejeros.

Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para 1915.

Santander 11 de marzo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Huidobro.